



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Autoridad de Aeronáutica Civil de Bolivia

**CIRCULAR
INSTRUCTIVA**

**N° DGAC-0076/18
SG – 03691/18
Fecha: 8 de mayo de 2018**

DE: Gral. Fza. Ae. Celier Aparicio Arispe Rosas
**DIRECCOR EJECUTIVO ai.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

ALCANCE: PROPIETARIOS DE DRONES EN GENERAL

ASUNTO: PROHIBICIÓN DE SOBREVUELO DE DRONES, DE CUALQUIER CATEGORÍA, DURANTE LA OPERACIÓN DE TENDIDO DEL CABLE DE LA LÍNEA MORADA DE “MI TELEFÉRICO”.

Señoras y señores:

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en el marco de sus competencias y en uso de sus específicas atribuciones, establece que durante las operaciones efectuadas para el tendido de cable guía a ser realizado por la empresa estatal “Mi Teleférico”, mediante el empleo de Drone en toda la Sección 1 de la Línea Morada, que cubre el área comprendida desde Faro Murillo hasta Estación San José (parte trasera del Palacio de las Comunicaciones [Ex Correos]), a ser realizada el día Miércoles 8 y Jueves 9 de Mayo del año en curso, todas las Operaciones de Vehículos Aéreos No Tripulados (Drones) de todo tamaño (incluyendo aquellos clasificados como Toy [juguete]) están completamente prohibidas en un área de 500 metros a la redonda.

La Unidad de RPAS de la DGAC queda encargada de la difusión de la presente Circula Instructiva.

Atentamente.



JRR/SNAZ/
1 Ejemplar
c.c.: Arch./File/corr.



Gral. Fza. Ae. Celier A. Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO ai.
Dirección General de Aeronáutica Civil